

07 JUL. 2008



CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Ordenanza Regional

Nº: ..009-2008-CR/GAM

Fecha: 28-05-2008

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA.

0079

POR CUANTO

El Consejo Regional de Moquegua  
Ha aprobado la Ordenanza Regional Siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2008, Cuarta Continuada, del Consejo Regional de Moquegua, con fecha 28 de mayo del 2,008, se trató como punto de Agenda : " *Aprobación del Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo Regional 2009 del Gobierno Regional Moquegua* ", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 6° indica que uno de los objetivos, a nivel político, de la descentralización, es la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos regionales; lo mismo que a nivel social, la participación ciudadana en todas las formas de organización y control social.

Igualmente, el Artículo 17° de la indicada Ley señala que el Gobierno Regional está obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos. Y que (Artículo 18.1) los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan las intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y la cooperación internacional.

Que, el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la democracia es uno de los principios generales que sustentan la descentralización, en tanto es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo, financiero y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno; estableciendo asimismo en su artículo 6° inciso c) que entre los objetivos a nivel político está la participación y fiscalización de los ciudadanos en el ejercicio en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad.

Que, el artículo 17° de la norma antes señalada, establece que los gobiernos regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de los gobiernos regionales aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión regional.;



CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Ordenanza Regional

Nº: 009-2008-CR/GRM

Fecha: 28-05-2008

0078

Que, según Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establecen la necesidad de mejorar las relaciones entre el Estado y el gobierno regional mediante la participación efectiva de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto Participativo, de modo que la asignación de recursos sea equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente, promoviendo su ejecución a través de programas y proyectos, debidamente priorizados en los talleres participativos, a fin de optimizar el uso de los recursos, en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado Regional en concordancia con los planes locales y sectoriales.

Por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 13°, 37° inciso a) de la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nro. 27902, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053; inciso a) del artículo 14° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 009-2006-CR/GRM con la votación unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBASE el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2009 del Gobierno Regional Moquegua, el mismo que consta de veintitrés (23) Artículos, once (11) Disposiciones Complementarias, (10) Disposiciones Finales y dos (02) anexos, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza. el mismo que será colgado en la pagina web del portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto la Ordenanza Regional N° 006-2007-CR/GRM y las demás disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Moquegua para su promulgación.  
En Moquegua a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil ocho .



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

LUCRECIA MADRA MALDONADO CUADROS  
CONSEJERA DELEGADA  
CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil ocho .



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
PRESIDENTE REGIONAL